Región Sanitaria Caazapá
Tel. 0542232401
Boulevard Madame Eliza Linch N° 320

CONTRATO Nº 01/2020

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la **SEXTA REGION SANITARIA-CAAZAPA**, domiciliada en Boulevard Madame Eliza Linch Nº 320, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera,** con Cédula de Identidad Nº 2.681.239, Encargada de la Dirección de la Sexta Región Sanitaria- Caazapá, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 3121 de fecha 03 de setiembre de 2019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 01/2020; denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimientos YCUA BOLAÑOS S.A. domiciliada en la calle Sor Victorina entre Presidente Hayes y Dr. Juan Zoilo Vera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Gustavo Yrrazabal Mc Leod, con Cédula de Identidad N° 3.239.275, y la Sra. Liliana Estefanía Acosta Domínguez, con Cedula de Identidad Nº 4.420.363, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Contratación Directa N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGIÓN SANITARIA
Caazapá
DIRECCIÓN

Riveros Vera
Región Sanitaria

EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS S.A.
RUC: 80095942 - 6
CAAZAPÁ - PARAGUAY

Óscar Gustavo Yrrazabal M.
Representante Legal

Región Sanitaria Caazapá
Tel. 0542232401
Boulevard Madame Eliza Linch N° 320

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.260.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" convocado por la SEXTA REGION SANITARIA CAAZAPA, según Resolución Nº 01 de fecha 19/03/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 01 de fecha 24/08/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Hipoclorito de sodio	Resplandor	Nacional	Litros	1.000	12.900	12.900.000
2	Desodorante de ambiente líquido	Resplandor	Nacional	Litros	350	13.500	4.725.000
3	Detergente liquido	Monarca	Nacional	Litros	400	21.500	8.600.000
4	Jabón en polvo	Bang	Nacional	Kilogramos	250	37.500	9.375.000
5	Jabón de lavar en pan	Resplandor	Nacional	Unidad	50	11.500	575.000
6	Escobillón	Puloil	Nacional	Unidad	275	27.500	7.562.500
7	Escoba larga para techo	Nacional	Nacional	Unidad	50	36.500	1.825.000
8	Basurero de plástico grande	Plasvale	Brasil	Unidad	40	119.000	4.760.000
9	Basurero de plástico chico	Plasvale	Brasil	Unidad	100	15.500	1.550.000
10	Cepillo para inodoro	Daltrin	Brasil	Unidad	60	7.700	462.000
11	Cera liquida	Resplandor	Nacional	Litros	70	7.500	525.000

Dra. [illegible] Riveros Vera
Directora Región Sanitaria
Caazapá

EMPRENDIMIENTOS YGUA BOLAÑOS S.A.
RUC: 80095942-6
CAAZAPÁ - PARAGUAY

Óscar Gustavo Yrrazabal M.
Representante Legal

12	Escurridor de goma para piso	Resplandor	Nacional	Unidad	250	13.500	3.375.000
13	Trapo de piso	Resplandor	Nacional	Unidad	600	4.200	2.520.000
14	Guante de goma para limpiar	Puloil	Nacional	Unidad	150	8.500	1.275.000
15	Bolsa para basura de 200 litros	Resplandor	Nacional	Unidad	1500	7.900	11.850.000
16	Bolsa para basura de 40 litros	Lincron	Nacional	Unidad	779	2.200	1.713.800
17	Alambrillo	Polifan	China	Unidad	106	2.500	265.000
18	Lana de acero	Puloil	Nacional	Unidad	150	3.300	495.000
19	Esponja doble faz con lana de acero	Alcrin	Brasil	Unidad	207	3.000	621.000
20	Escoba para patio	Tramontina	Brasil	Unidad	50	27.500	1.375.000
21	Plumeros	Nacional	Nacional	Unidad	92	25.000	2.300.000
22	Balde de plástico mediano	Plasvale	Brasil	Unidad	90	15.000	1.350.000
						Total Adjudicado	**79.999.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Óscar Gustavo Irrazabal M.
Representante Legal

Dra. [illegible] Ruiz Diaz Vera
Directora Región Sanitaria
Caazapá

EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS S.A.
RUC: 80095942 - 6
CAAZAPA - PARAGUAY

Región Sanitaria Caazapá
Tel. 0542232401
Boulevard Madame Eliza Linch N° 320

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de los contratos estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Sexta Región Sanitaria, emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dra. [illegible]
Directora [illegible]

EMPRENDIMIENTOS YCUÁ BOLAÑOS S.A.
RUC: 80095942 - 6
CAAZAPÁ - PARAGUAY

Oscar Gustavo Yrrazabal M.
Representante Legal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los un día del mes de setiembre del año 2020.

Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera
Contratante

Sr. Oscar Gustavo Yrrazabal Mc Leod
Proveedor Contratista

Óscar Gustavo Yrrazabal M.
Representante Legal

RUC: 80095942 - 6

Sra. Liliana Estefanía Acosta Domínguez
Proveedor Contratista